



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Nº. 000687  
Decreto No. \_\_\_\_\_ de 2025

"Por medio del cual se Trasladan unos recursos en el Presupuesto General de Gastos de la vigencia 2025"

( 15 MAY 2025 )

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 2200 de 2022, la Ordenanza N°003 del 18 de mayo de 2018, la Ordenanza N°0023 de 12 de diciembre de 2024 y

**CONSIDERANDO:**

Que, según Ordenanza No.0023 del 12 de diciembre de 2.024, se fijó el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos e Inversión para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025 del Departamento, y según Decreto 2507 del 27 de Diciembre de 2024 se efectúa la liquidación del presupuesto de Ingresos y Gastos para el Departamento de Norte de Santander.

Que, el mencionado decreto de liquidación y ordenanza, se encuentra la aprobación del presupuesto de ingresos y gastos de la "UNIDAD EJECUTORA 21 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD", correspondiente al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER.

Que, en el presupuesto inicial existe una partida asignada al programa de Control de Vectores, Resolución **No.0468 del 25 de marzo de 2025 ETV** cuyo valor presupuestado debe ser ajustado a los requerimientos del programa de control de vectores del Departamento, así:

Código	Descripción	Fuente	BPIN	NOMBRE DEL BPIN	PRESUPUESTO INICIAL
2.3	<b>Inversión</b>				\$ 3,039,400,697.00
2.3.1	Gastos de personal	1.2.3.3.04 - OTRAS TRANSF CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES-DESTINACION ESPECIFICA LEGAL-GOBIERNO GRAL -ETV RESOL. 0468/2025 CSF	2024004540047	FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	\$ 2,980,704,598.00
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	1.2.3.3.04 - OTRAS TRANSF CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES-DESTINACION ESPECIFICA LEGAL-GOBIERNO GRAL -ETV RESOL. 0468/2025 CSF	2024004540047	FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	\$ 58,696,099.00

Que, la dependencia de control de vectores, según oficio de fecha 09 de mayo de 2025, realiza la distribución de los recursos asignados según Resolución **No.0468 del 25 de marzo de 2025 ETV**, cuyo valor presupuestado debe ser ajustado a los requerimientos del programa de control de vectores del Departamento, así:

Código	Descripción	Fuente	PRESUPUESTO INICIAL	REDUCCION POR DECRETO DEL MENOR VALOR ASIGNADO	TRASLADO PRESUPUESTAL	VALOR PROGRAMADO PARA ETV DEFINITIVO
2.3	<b>Inversión</b>		\$ 3,039,400,697.00	\$ 47,205,856.00	\$ -	\$ 2,992,194,841.00
2.3.1	Gastos de personal	1.2.3.3.04 - OTRAS TRANSF CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES-DESTINACION ESPECIFICA LEGAL-GOBIERNO GRAL -ETV RESOL. 0468/2025 CSF	\$ 2,980,704,598.00	-\$ 47,205,856.00	-\$ 226,164,310.00	\$ 2,707,334,432.00
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	1.2.3.3.04 - OTRAS TRANSF CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES-DESTINACION ESPECIFICA LEGAL-GOBIERNO GRAL -ETV RESOL. 0468/2025 CSF	\$ 58,696,099.00		\$ 226,164,310.00	\$ 284,860,409.00



Liberad y Orden

República de Colombia



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Nº. 000687

Decreto No. \_\_\_\_\_ de 2025

"Por medio del cual se Trasladan unos recursos en el Presupuesto General de Gastos de la vigencia 2025"

( )

15 MAY 2025

Que, se hace necesario realizar créditos y contra créditos por valor de **DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$226,164,310.00)**, acreditado el rubro 2.3.2 Adquisición de bienes y servicios y contra acreditando el 2.3.1. Gastos de Personal para ajustar el valor a lo definido por el Ministerio de Salud y Protección social.

Que, según Ordenanza Nº00023 del 2024, el presupuesto de gastos de inversión programado en la Ordenanza está en forma global por sector y programa, siendo así, los trasladados corresponden a una operación a través de la cual se adelantan créditos y contra créditos en el presupuesto de gastos, toda vez que esos trasladados pueden modificar o no el monto aprobado por la Asamblea Departamental mediante Ordenanza, entre los rubros o los programas y subprogramas del gasto, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

1. Si el traslado presupuesta/ altera la destinación entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa definido previamente por la Asamblea Departamental, es decir, si el traslado por efectuarse requiere modificar el monto de gasto a nivel de Ordenanza aprobada por Asamblea Departamental, se requiere presentar la modificación a consideración de esta Corporación a través de un proyecto de Ordenanza, para lo cual debe tenerse en cuenta los requisitos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto.
2. Los trasladados presupuesta/es que mantengan la destinación definida por la Asamblea Departamental entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa, es decir, que correspondan a la organización de la administración departamental y no modifican el monto de gasto aprobado por la Asamblea Departamental, se adelantan por vía administrativa porque corresponden a operaciones de distribución presupuestal de recursos en el marco de la partida previamente aprobada por esta Corporación que están en cabeza del Gobernador y no de las asambleas; y se efectúan mediante decreto expedido por el Gobernador de la Entidad Territorial en desarrollo de una competencia propia de la ejecución del presupuesto, motivado por una justificación técnica y económica en el que se contracreditan recursos libres de afectación de una partida presupuestal para acreditarlos a otra.

Que los trasladados a que hace referencia el presente acto administrativo mantienen la destinación definida por la Asamblea Departamental, es decir, que corresponde a la organización de la administración departamental y no modifican el monto de gasto aprobado por la Asamblea Departamental, en la Ordenanza de Presupuesto.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en el Presupuesto de Gastos del Departamento Norte de Santander, para la Vigencia Fiscal de 2025, la suma de **DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$226,164,310.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Nº. 000687

Decreto No. \_\_\_\_\_ de 2025

"Por medio del cual se Trasladan unos recursos en el Presupuesto General de Gastos de la vigencia 2025"

( 15 MAY 2025 )

Código	Descripción	BPIN	NOMBRE DEL BPIN	Valor Credito (+)	Valor Contra-Credito (-)
2.3	Inversión			226,164,310.00	226,164,310.00
2.3.1	Gastos de personal	2024004540047	FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER		226,164,310.00
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	2024004540047	FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	226,164,310.00	-

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Administración Departamental enviará a la Asamblea del Departamento Norte de Santander y a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander copia del presente decreto, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición.

**ARTICULO TERCERO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLIQUESE y CUMPLASE.

Expedido en la Ciudad de Cúcuta, a los

15 MAY 2025

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO  
Gobernador

Se anexa: Resolución No.0468 de marzo 25 de 2025 y Oficio de distribución ETV y certificación del valor presupuestado.

Presenta: FERNANDO AUGUSTO ALVAREZ GARCIA  
Director del IDS Norte de Santander

Revisó: José Ignacio Blanquizeth Pino  
Asesor Externo IDS  
Adriana Boada Argüello  
Profesional Especializado - Presupuesto Gobernación  
Ana Milena Duplat Hernández  
Secretario de Hacienda (E)

Elaboró: Luis Alfredo Toscano Villán  
P.U. Coordinador Recursos Financieros IDS  
Yajaira Prato G.  
P.U. Oficina de Presupuesto IDS